

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00297 (J. O. 80 C. M.).

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que el Dr. CHRISTIAN ANDRÉS PEÑA TOBON, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem en representación del demandado LORENZO HUMBERTO MARTÍNEZ MACIAS, luego de notificado en forma personal del auto admisorio de demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio de demanda a la dirección electrónica aportada por el Jurista, conforme se desprende de la constancia de fecha 12 de mayo pasado, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9° del Decreto 806 de 2020, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte demandada, por intermedio del Curador Ad – Litem que lo representa.-

Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **104**, hoy **23 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f834707a684c329b2a476ee200de40492e0ef29568fe922afc0b58e0d74fe84
Documento generado en 21/06/2021 09:29:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>